

---

# *Franceses y enseñanza en Guadalajara, 1824-1825*

Cristina Cárdenas Castillo  
*Universidad de Guadalajara*

## **Introducción**

Los saberes fragmentarios que hemos logrado acumular sobre la historia de la educación y de la enseñanza en Guadalajara durante el siglo XIX asientan que la enseñanza liberal inició oficialmente en 1826, con el decreto del primer Plan General de Instrucción Pública, y que su puesta en marcha está fechada en 1827. En términos generales, esto es verdad; sin embargo, respecto a la enseñanza elemental, estas fechas deben ser reexaminadas.

Hasta ahora teníamos solo un indicio de que los intentos liberales por renovar la educación podían haber empezado con anterioridad a 1826. Se trata de la afirmación de Prisciliano Sánchez respecto a la escuela lancasteriana de esta ciudad. Ningún otro documento había sido encontrado al respecto.

En este trabajo reconstruimos la trayectoria de esta escuela y sus principales actores gracias a los documentos encontrados en el Archivo Municipal de Guadalajara, fechados entre enero de 1824 y diciembre de 1825. También analizamos las informaciones contenidas en las Actas de Sesiones del Congreso del Estado de Jalisco y en los Fondos Especiales de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco. Con este *corpus* intentamos dar una respuesta a la pregunta sobre la existencia real de esta primera escuela lancasteriana.

## El método lancasteriano

A principios del siglo XIX la inquietud por la instrucción del pueblo se había convertido en la bandera principal de los liberales de Europa. La independencia de Norteamérica y la revolución francesa que arrasaron con el Antiguo Régimen, sacudieron también la acomodaticia actitud de los estados nacionales respecto al monopolio clerical sobre la educación. El reto era mayúsculo: reemplazar las reducidas redes de instrucción elemental con sede en las escuelas pías por un sistema nacional de instrucción pública. La meta no era menos ambiciosa: erradicar el analfabetismo y lograr una población instruida, capaz de ejercer sus derechos ciudadanos. El problema concreto era también considerable: hacer compatibles los pocos maestros disponibles con la gran cantidad de personas que necesitaban la instrucción elemental.

Respondiendo al cambio de mentalidad plasmado en este reto, esta meta y este problema concreto surgió la enseñanza mutua. Como sucede con frecuencia cuando un mismo *esprit du temps* impulsa la reflexión, dos personas se reivindicaron casi simultáneamente como los creadores del nuevo método. Por una parte, Joseph Lancaster (1771-1838), por la otra Andrew Bell (1753-1832), idearon un método para enseñar a la mayor cantidad posible de alumnos con la intervención de un solo maestro. La pieza clave eran los alumnos más adelantados, quienes fungían como instructores de los alumnos de menor preparación. Se establecía así una cadena que iniciaba con el maestro y que comprendía roles y actividades meticulosamente planeados para que todos los alumnos participaran de acuerdo con su grado de avance.<sup>1</sup>

El método tuvo un gran éxito en Europa. Hacia 1831 existían miles de escuelas lancasterianas en Inglaterra, Francia, Suiza y Dinamarca.<sup>2</sup> Y nuestros liberales latinoamericanos siguieron el ejemplo.

1. Cristina Cárdenas Castillo. "La enseñanza mutua en Jalisco durante la primera época federal (1827-1831)". *La educación en México. Historia Regional*. Xalapa: Universidad de Xalapa, 1987.
2. Cristina Cárdenas Castillo. *Aventuras y desventuras de la Educación superior en Guadalajara durante el siglo XIX*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara, 1999. pp. 220-222.

## La escuela lancasteriana de Guadalajara, 1824-1827

Los trabajos de Tanck de Estrada dan cuenta de la importancia que tuvo en la capital del país el primer intento de responder al reto de la instrucción pública con este modelo.<sup>3</sup> En Guadalajara, el único acercamiento a la enseñanza mutua estaba centrado en la comprensión del método mismo y, por otra parte, analizaba las escuelas públicas solamente después de 1827, dado que sobre el periodo anterior no se contaba con documentación.<sup>4</sup>

Prisciliano Sánchez, primer gobernador constitucional del estado de Jalisco, en su único informe de Gobierno, fechado el primero de febrero de 1826, se había referido con pesar a la escuela lancasteriana que se había abierto en la capital “pero que duró pocos meses por falta de dedicación en el preceptor”.<sup>5</sup> Pero no teníamos más información.

El nuevo *corpus* permite seguir, paso a paso, la historia de esta primera escuela lancasteriana. El 8 de enero de 1824<sup>6</sup> el Cabildo de Guadalajara analizó la petición de Pierre Lissaute para crear una escuela lancasteriana:

Vista la representación del ciudadano Pedro Lizot dirigida à ofrecerse para establecer en esta capital una escuela de enseñanza mutua por el metodo de Lancaster prometiendo hacer la prueba en quarenta niños que se pongan bajo su dirección, los que entregará dentro de dos meses sabiendo leer y escribir: se acordó que dándole las gracias por sus ideas filantropicas se pongan a su disposición los quarenta niños que enuncia para el efecto mencionado, para lo cual se reunirán las comisiones de Policia y Escuelas autorizandose a sus individuos para que entrando en consertacion con Lizot à cerca de las propuestas que hayan de adoptarse para el establecimiento de dicha escuela informen sobre todo al Ayuntamiento para que en su vista pueda acordar lo que sea mas combeniente.<sup>7</sup>

Pierre Lissaute es un viejo y enigmático conocido de los historiadores regionales. Su nombre era asociado sobre todo a la sección matemática del Instituto de

3. Dorothy Tanck de Estrada. *La educación ilustrada, 1786-1836*. 2ª ed. México: El Colegio de México, 1984.

4. Cárdenas. “La enseñanza mutua en Jalisco...”, *op. cit.*

5. *Memoria sobre el Estado actual de la Administración Pública del Estado de Jalisco, leida por el C. Gobernador del mismo, Prisciliano Sánchez, el dia 1 de febrero de 1826*. Fondos Especiales de la Biblioteca Pública del estado de Jalisco, (en adelante FEBP), pp. 12 y 13.

6. Aunque Prisciliano Sánchez tomó posesión como gobernador hasta el 24 de enero, en esta fecha ya habían sido aprobadas y publicadas las constituciones federal y local (4 de octubre y 18 de noviembre de 1823, respectivamente). En Guadalajara, Juan N. Cumplido fungía como gobernador interino en esta fecha. Cfr. Cristina Cárdenas Castillo. *Manuel López Coilla. Insurgencia y Educación en Jalisco (1800-1834)*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara (Cuadernos de Difusión Científica, 11), 1988, p. 45.

7. *Libro de Cabildos*, Enero-Mayo de 1824, Acta del 8 de enero, Archivo Histórico Municipal de Guadalajara (en adelante AHM). En todas las citas se ha conservado la grafía original.

8. Pedro Lissaute. *Discurso pronunciado en la solemnidad del Tercer Aniversario de la Apertura del Instituto de Jalisco por el ciudadano..., profesor de la primera sección del mismo establecimiento*. Guadalajara: Imprenta del Supremo Gobierno 1830. [FEBP. Miscelánea 164].

9. Cárdenas. *Aventuras y desventuras...* ver especialmente el capítulo III.

10. *Libro de Actas de Cabildo*, enero-mayo de 1824. AHM, acta del 5 de febrero.

Ciencias del Estado de Jalisco. Es enigmático porque no sabemos gran cosa de su vida ni de su trayectoria. Creíamos que había aparecido en Guadalajara alrededor de 1827 y sabíamos que había participado activamente en el Instituto y que había pronunciado el discurso del tercer aniversario de este establecimiento.<sup>8</sup> A partir de 1830 Lissaute desaparece de nuestra documentación.

Más allá de lo que consta en nuestras fuentes, la indagación sobre el Instituto de Ciencias permitió formular una hipótesis sobre Lissaute y sobre otros franceses que se establecieron provisionalmente en nuestro país durante los primeros cuarenta años del siglo XIX. Pensamos que estos personajes huyeron del imperio napoleónico y trataron de instalarse en tierras más hospitalarias donde pudieran poner en práctica la enseñanza que recibieron en las innovadoras instituciones creadas inmediatamente después de la revolución francesa: las escuelas centrales, las escuelas especiales y la escuela normal. Estas instituciones cristalizaron los ideales revolucionarios y aunque tuvieron una vida efímera enseñaron a toda una generación de jóvenes franceses que era posible escapar de la educación tradicional.<sup>9</sup>

Esta nueva documentación corrige nuestros supuestos y permite reformular, ampliando, nuestras hipótesis sobre Lissaute. Si este personaje ya estaba en Guadalajara en 1824, como lo prueban nuestras fuentes, entonces es más que plausible que haya sido una pieza clave en la concepción del Plan General de Instrucción Pública de 1826.

Volviendo a la escuela lancasteriana, una nueva misiva de Lissaute fue examinada por el Cabildo el 5 de febrero. En esta ocasión señalaba que el Consulado le había

mandado quitar las piezas en donde ha estado situada la escuela que ofreció por prueba de su instrucción: se acordó se pase a informe del comisionado de escuelas a quien para ello se entregó en el mismo acto.<sup>10</sup>

En la sesión del 12 de febrero el Cabildo fue sorprendido por la renuncia de Lissaute:

Visto el informe del Ciudadano Regidor Comisionado de Escuelas relativo a la manifestación que hizo el Profesor Pedro Lizot por habersele mandado desocupar por el Consulado las salas en que estaba haciendo el ensayo que havia ofrecido para acreditar la realidad de su propuesta con relación a la escuela lancasteriana para cuyo establecimiento y dirección se ofreció: con la renuncia dirigida al mismo Ayuntamiento de la mencionada propuesta, acompañando además dos exemplares impresos de dicha renuncia: se acordó que con uno de los indicados exemplares y copia certificada del citado informe se pase el combeniente oficio al Exmo Señor Gobernador, a fin de que se sirva interponer sus altos respetos con el referido Tribunal para que tenga a bien permitir a Lissot que continúe en las enunciadas salas hasta la conclusion del mencionado ensayo.<sup>11</sup>

Traduciendo estas diplomáticas frases, resulta patente que había conflicto entre el nuevo Cabildo representante del igualmente nuevo gobierno y el Consulado. El Consulado había sido creado en 1795<sup>12</sup> en respuesta a las demandas tapatías para lograr su independencia respecto de la capital. Los tapatíos habían solicitado simultáneamente la creación de la Universidad, de la Casa de Moneda y del Consulado. En estas tempranas fechas del primer federalismo, los documentos indican que el Consulado, representante del antiguo pero aún tan cercano orden colonial, intentaba obstaculizar las acciones del nuevo gobierno.

Sin embargo, desde esta fecha y hasta el 31 de diciembre de 1824 Pierre Lissaute desaparece de las discusiones del Cabildo. Misteriosamente aún para nosotros, en este periodo los trámites relativos a la escuela lancasteriana involucran a otro francés, Edouard Turreau de Linières.<sup>13</sup> Otras actas del Cabildo incluyen discusiones acerca de un nuevo proyecto educativo presentado esta vez por una francesa, Madame Cadeau. El proyecto consistía en abrir una Escuela del Arte de Partear, por una parte, y por la otra, en dirigir una campaña de vacunación. Aunque a primera vista esta

11. *Ibid.*, acta del 12 de febrero de 1824.

12. José María Muriá. *Historia de Jalisco*. Guadalajara: UNED, 1982. T. II, pp. 117-119.

13. Verificamos actualmente una pista proporcionada por Anne Staples en el sentido de que el proyecto fue presentado por dos personas, Turreau de Linières y Germain Nicolas Prisetete.

segunda propuesta no tiene relación con la escuela lancasteriana, un análisis detallado permite verificar que ambos asuntos formaron parte de una misma lógica y de la misma realidad de escasez financiera. Veamos en detalle.

El 9 de septiembre de 1824, es decir, siete meses después del acuerdo de que Lissaute terminara su periodo de prueba, el Cabildo discutió la aprobación de un nuevo Reglamento propuesto por el Comisionado de Escuelas que implicaba la creación de un nuevo establecimiento. El escrito es poco claro, pero en su parte final permite establecer que se trata precisamente de la escuela lancasteriana. De la primera parte extraemos lo siguiente:

Visto el informe del Ciudadano Regidor Comisionado de Escuelas con el Reglamento formado por el mismo para mayor ampliación del proyecto en que concluye. Teniéndose en justa consideración las sólidas reflexiones que lo apoyan y por las que combencido de sus grandes ventajas, el Ayuntamiento no hà podido menos que adoptarlo con preferencia à las medidas acordadas en el año anterior, que aunque aprobadas por el Gobierno por haverlas propuesto el Ayuntamiento, es muy de esperarse tenga a bien acceder al *nuevo establecimiento* que aunque costoso reune en si quanto se puede apeteer en la materia llevando su cabal cumplimiento el importantísimo ramo de la instruccion y educacion de la juventud.<sup>14</sup>

Se acordó pues, someter al Gobernador el nuevo reglamento aprobado por el Ayuntamiento y se especificó que:

por su notoria y bien acreditada ilustración, se redusca inmediatamente à efecto, no haviendo embarazo alguno por parte del ciudadano Eduardo Turreau de Linières en atención à haver manifestado su apoderado el ciudadano Don José María Portugal hallarse autorizado competentemente por àquel para contratar sobre el particular y estar del todo conforme con lo propuesto.<sup>15</sup>

El 15 de noviembre Turreau de Linières se presentó personalmente en la sesión de Cabildo,

14. *Libro de Actas de Cabildo*, mayo-diciembre de 1824, AHM, acta del 9 de septiembre. Cursivas nuestras.

15. *Idem*.

manifestando al Ilustre Ayuntamiento hallarse enteramente à su disposición y servicio, exhiviendo en el acto varios documentos que acreditan su aptitud y circunstancias: se acordó queden en la Secretaria estos documentos para lo que pueda combenir.<sup>16</sup>

Pero el acta asentaba igualmente que a través del Comandante General de las Armas y del Jefe del Estado Mayor de Guadalajara, ambos socios de la Compañía Lancasteriana de México, se podría verificar la información otorgada por Turreau de Linières. Por último, se acordó que:

para que no se pierda tiempo, y se vaya adelantando el proporcionarse la casa competente para el mencionado establecimiento, se comisionó a los Ciudadanos Regidores Herrera y Portugal para que soliciten se facilite à este Ayuntamiento en arrendamiento el *edificio que fue del Consulado*, haciendo el correspondiente presupuesto de los gastos que deveran erogarse para ponerlo en disposición de servir a tal objeto.<sup>17</sup>

Resulta evidente que en el curso de estos siete meses el nuevo gobierno liberal había logrado cerrar el Consulado<sup>18</sup> y que el proyecto de la escuela lancasteriana se mantenía como una prioridad para el Ayuntamiento. La gran ironía es que planearan establecer esta escuela precisamente en el antiguo local del Consulado.

En la sesión del 12 de diciembre se ratificó el acuerdo de solicitar informes sobre Turreau de Linières, “para que quanto antes se ponga en excencion el mencionado establecimiento”.<sup>19</sup>

El 18 de diciembre el Cabildo informó sobre la solicitud que se había hecho al claustro de la Universidad para que proporcionara dos ambulatorios en la parte baja del Colegio de San Juan<sup>20</sup> para que empezara a funcionar la escuela lancasteriana. La prosa decimonónica hace difícil comprender exactamente cuál fue la respuesta del claustro. Inicialmente se señala que está “pendiente la determinación del claustro”, pero después sigue el

16. *Ibid.*, acta del 15 de noviembre.

17. *Idem.* Cursivas nuestras.

18. Efectivamente, el decreto No. 30 del 8 de noviembre de 1824 extinguió el Consulado de Guadalajara. *Colección de los decretos, circulares y órdenes de los poderes legislativo y ejecutivo del Estado de Jalisco*. Guadalajara: Tip. de Pérez Lete, 1874, t. I, pp. 289-290. Resulta verosímil que el Consulado haya precipitado su extinción al obstaculizar las actividades de Lissaute.

19. *Libro de Actas de Cabildo, op. cit.*, acta del 12 de diciembre.

20. La Universidad y el Colegio Seminario de San Juan funcionaron siempre en íntima relación, razón por la cual la solicitud se hizo directamente al claustro universitario. En el documento no se habla explícitamente del Colegio de San Juan, pero las actas siguientes hacen ver que era de él que se trataba. Ver *infra*.

discurso que fue esgrimido por éste para negarse a otorgarlo:

que en honor de este Cuerpo no podía menos que exiliarlo a que lo llevase à su total excencion, sin dejarse arrebatar en fuerza por sus sentimientos filantropicos del deseo de existir otros establecimientos en perjuicio de éste, que aunque de suma utilidad y beneficencia pública no estan principalmente encargados a los Ayuntamientos, como si lo está con mucha especialidad la educacion, enseñanza e ilustracion de los pueblos sus comitentes, à cuyo objeto deven dedicar toda su atencion con preferencia los demas.<sup>21</sup>

21. *Libro de Actas de Cabildo, op. cit.*, acta del 18 de diciembre.

22. Cárdenas, *Aventuras y desventuras...*, *op. cit.*, principalmente capítulo I.

23. *Libro de Actas de Cabildo, op. cit.*, acta del 18 de diciembre.

24. *Ibid.*, acta del 16 de diciembre.

25. *Idem.*

No parece incongruente que el claustro se haya negado a proporcionar parte de sus espacios. Sabemos que la Universidad era en estas fechas un bastión del antiguo sistema colonial, contrario al gobierno liberal.<sup>22</sup> En todo caso, el punto siguiente fue confirmar que el Gobierno había aprobado la contratación de Turreau de Linières y señalar que Ignacio Herrera, regidor, había negociado con Turreau para que aceptara una rebaja a su sueldo. Originalmente se había estipulado la cantidad de 3 000 pesos anuales como salario del director de la escuela lancasteriana, pero el Cabildo se había informado en la ciudad de México y supo que Turreau sólo recibió un pago de 1 800 anuales.<sup>23</sup>

La razón de esta negociación se encuentra en un acta anterior, la del 16 de diciembre, y está relacionada con Madame Cadeau y su Escuela del Arte de Partear. Quedó asentado que uno de los regidores, Juan de Dios Cañedo, era su representante y se expusieron "sus sobresalientes conocimientos, practica e instrucción, sus medallas y premios".<sup>24</sup> Pero también quedó asentado que no había fondos para la creación de este establecimiento ni para pagar a su directora:

combencido [el Ayuntamiento] de la grande utilidad que resultaria al publico de que se realizase tal establecimiento, para cuya pronta verificacion no apuntaba otra dificultad que la de hallarse sus fondos actualmente muy exhaustos, por las muchas atenciones que le ha sido preciso cubrir.<sup>25</sup>

## Cañedo intervino entonces, haciendo ver

que en su concepto era muy excesiva la dotación de tres mil pesos anuales que se ha señalado al director de la escuela lancasteriana, de donde podía tomarse, dejándole a aquel la competente, la que se designase a Madama Cadeau, pues el mismo Turreau de Linières solo disfrutaba en México de cien pesos mensuales y aun estos no muy seguros, por no fincarse en otros fondos que las contribuciones de los socios.<sup>26</sup>

Las dos menciones anteriores al sueldo que Turreau había recibido en la ciudad de México obligaron a verificar si nuestro personaje se encontraba registrado en la investigación de Tanck de Estrada. El resultado es el siguiente: esta autora afirma que “el 16 de noviembre de 1823 [abrió] la segunda escuela lancasteriana, Filantropía, ... bajo la dirección de Eduardo Turreau”.<sup>27</sup> Así pues, Turreau se encontraba en México en 1823 y en Guadalajara en 1824, en el mismo ámbito de la enseñanza lancasteriana.

En conclusión, en la sesión del 18 de diciembre, el Cabildo de Guadalajara acordó que:

se tomen las mas activas providencias por la Comision respectiva en solicitud del edificio en que debe ponerse la escuela lancasteriana ... se aprueba la propuesta hecha à Turreau de Linières de los dos mil pesos anuales en los terminos mencionados y que siendo mucho menos el numero de niños con que deve principiar dicho establecimiento que el que se calculó al tiempo de formarse su reglamento, se rebaje a seiscientos pesos anuales el sueldo señalado para el eclesiastico que ha de dirigirlos e instruirlos en asuntos unicamente de Religion.<sup>28</sup>

En la última parte del acta se acotaba además, que la contratación de Turreau debería ser “por el tiempo limitado de dos años”.

El 24 de diciembre el Cabildo confirmó la expedición del título de director de la escuela lancasteriana a Turreau de Linières y la duración de dos años de este contrato, a partir de la fecha de apertura de la escuela.<sup>29</sup> Este es un indicio incuestionable de que

26. *Idem*. Resalta que la primera cantidad reportada, 1 800 pesos anuales, no concuerda con los 1 200 que resultan de multiplicar el salario mensual por los doce meses del año.

27. Tank, *op. cit.* p. 180.

28. *Libro de Actas de Cabildo, op. cit.*, acta del 18 de diciembre.

29. *Ibid.*, acta del 24 de diciembre.

30. *Idem.*, acta del 31 de diciembre. En esta sesión se volvieron a discutir los aspectos financieros y se asentó que Turreau de Liniers aún no recibía "su despacho". El resto del texto hace pensar que la expresión se refiere al título de director.

31. *Libro de Actas de Cabildo, 1825, Libro I*, acta del 3 de enero.

32. *Ibid.*, acta del 13 de enero.

33. *Ibid.*, acta del 19 de enero.

la escuela no existía aún. El año de 1824 terminó sin que la escuela abriera sus puertas.<sup>30</sup>

### Año de 1825

La primera sesión de Cabildo de 1825 fue dedicada a la nominación de nuevos regidores. Para la comisión de Escuelas y "principalmente por lo tocante al establecimiento de la lancasteriana, se nombró al ciudadano Moreno".<sup>31</sup>

El 13 de enero se analizó el informe del comisionado de Escuelas:

en razón de que ninguna casa parecía ser mas al proposito para que se pusiese la escuela lancasteriana que la casa del Coronel Castillo Negrete que iba a desocuparse, pues aunque se havia abierto ya esta escuela en el Colegio de San Juan era solo provisionalmente y en el entretanto que se proporcionaba edificio a proposito: se acordó, que por dicho comisionado se escriba al Coronel Castillo Negrete solicitando el arrendamiento de la expresada casa dandose cuenta de lo que resulte, para que en vista de ello se pueda tomar la providencia que se estime oportuna.<sup>32</sup>

Resalta que la escuela había abierto. Y de acuerdo con las actas anteriores del Cabildo conjeturamos que esto haya sucedido en los primeros días de enero. Pero lo más significativo es que se haya establecido en el Colegio de San Juan. En primer lugar, ¿por qué este hecho no se consignó en las actas? En segundo lugar, palpamos que en el juego de fuerzas entre liberales e instituciones representativas del orden colonial, aquellos lograron quebrantar las resistencias de la más vulnerable entre estas últimas, el Colegio de San Juan. Estas tensiones se expresaron igualmente en el hecho de que el Cabildo eclesiástico hacía oídos sordos a la petición de integrar una terna para que el gobierno nombrara al Director Eclesiástico de la escuela lancasteriana.<sup>33</sup> A este respecto, parece verosímil que la enseñanza religiosa en esta escuela, además de corresponder a las mentalidades, haya sido una medida

estratégica para vencer la desconfianza hacia el nuevo establecimiento liberal.

Otros indicios de que la escuela funcionaba efectivamente se encuentran, primero, en la solicitud de Turreau de Linières para que se le pagara su salario al término de la primera quincena del mes de enero;<sup>34</sup> segundo, en la recomendación del vice-gobernador dirigida al cabildo para que se utilizaran en esta escuela algunos de los “utencilios” pertenecientes a la Academia que funcionó en el Consulado y para que Turreau de Linières cumpliera “con exactitud las obligaciones que le impone el Reglamento de la materia”<sup>35</sup> y, tercero, en el *Prospecto* que circuló en la ciudad a partir del 18 de febrero dando a conocer la existencia de la escuela.<sup>36</sup>

Finalmente, el Cabildo eclesiástico acató las órdenes del gobierno, pues el Gobernador notificó al Ayuntamiento que se había nombrado al presbítero Sanromán como director eclesiástico de la escuela lancasteriana. En el acta consta que se acordó enviar un comunicado a las autoridades eclesiásticas “haciendose el honor que se merece”, y que se procedió a tramitar para él el pago de 600 pesos anuales.<sup>37</sup>

Pero las tensiones continuaron. A finales del mes de enero el comisionado de Escuelas informó que el Rector del Colegio de San Juan le había manifestado “no poder permitir que continuase allí la escuela lancasteriana por el desorden que se seguiría al arreglo y método de aquel colegio”.<sup>38</sup> El Cabildo indicó al Comisionado que comunicara al rector que se esperaba la respuesta del coronel Castillo Negrete sobre el arrendamiento de su casa. Sin embargo, agregaron:

en el caso que insista dicho rector [que] ocurra el comisionado con el Exmo Señor Gobernador para que se sirva disponer lo que le parezca combeniente en el caso, informandole lo que este Ayuntamiento tenia meditado de antemano, de que se solicitase al Gobierno mandase abrir una puerta à la calle para dar entrada [a] algunas salas de abajo del propio colegio, formando un departamento separado de él para el expresado objeto, en el caso de no encontrar casa al propósito.<sup>39</sup>

34. *Idem.*

35. *Ibid.*, acta del 25 de enero.

36. *Prospecto de la Escuela Normal de Enseñanza mutua intitulada Amistad Universal*. Archivo General de la Nación, caja 1136, paq. 54, fechado 18 de febrero de 1825. A pie de página aparece *Aprobado por el M.I. Ayuntamiento* y figura el sello de la Imprenta de la Viuda de Romero. Subrayemos que la escuela cumplía dos funciones a la vez, de acuerdo con lo especificado en el encabezado: escuela de primeras letras y Normal. Debemos este documento a la doctora Anne Staples.

37. *Libro de Actas de Cabildo, 1825, Libro I*, acta del 27 de enero.

38. *Ibid.*, acta del 31 de enero.

39. *Idem.*

40. *Idem.*

En esta misma sesión el comisionado informó que en el establecimiento de la escuela se habían presentado gastos no contemplados en el presupuesto original. El Cabildo acordó que se cubrieran en caso de ser urgentes y que se procediera a elaborar un nuevo presupuesto.<sup>40</sup>

41. *Ibid.*, acta del 3 de febrero.

Durante la sesión del 3 de febrero se trató de otros dos proyectos educativos. El primero, que ya habíamos encontrado, es el de la Escuela del Arte de Partear de Madame Cadeau. En esta sesión se asentó la necesidad de hacer llegar el expediente a la Junta Superior de Salud Pública, “antes de ponerse en ejecución”. El segundo es particularmente interesante. El comisionado de Escuelas entregó un informe sobre la solicitud de Madame Turreau, para establecer una “casa de educación de niñas”. El Cabildo consideró que dicho informe debería ser ampliado “en unión del secretario”, pero agregaba que esta medida tenía como finalidad “que quanto antes pueda realizarse el indicado establecimiento”.<sup>41</sup>

42. *Ibid.*, acta del 14 de febrero.

El 14 de febrero, sólo cuarenta días después de su nombramiento, el comisionado de Escuelas, Ignacio Moreno, dejó su puesto. El acta no es suficientemente explícita, pero aún cuando se limita a asentar el hecho, los términos dejan entrever que la decisión no dependió del afectado. Moreno hizo dos peticiones, la primera “que cuando se le avise haver cesado de regidor” se le diera una constancia de haber fungido como tal; la segunda, que se le indicara cómo entregar la contabilidad de la escuela lancasteriana. El Cabildo accedió a la primera petición y respecto a la segunda acordó que se pusiera de acuerdo con el nuevo regidor, José María Quadros.<sup>42</sup>

43. *Idem.*

En esta misma acta vuelven a transparentarse las tensiones. Por una parte, se discutió un oficio en el que

el propio Vice-Governador ... manifiesta haver procedido por un equívoco imboluntario à nombrar para Director Eclesiástico de la Escuela Lancasteriana al Presbitero Lic. Sanroman, siendo facultad del Ayuntamiento, quien por lo mismo podía nombrar otro sugeto si así le pareciese.<sup>43</sup>

El Cabildo acordó ratificar el nombramiento,<sup>44</sup> pero surge la pregunta del por qué de esta aclaración. ¿Alguien cuestionó al vice-gobernador, obligándolo a asumir que había actuado más allá de su ámbito de poder? Por otra parte, el acta termina con una Nota que inicia acotando un “olvido imboluntario” respecto a la omisión, en el acta, de varios puntos, entre ellos el relativo a la Casa de Niñas:

Igualmente se omitió haberse acordado se pase al Gobierno para su aprobación el expediente formado sobre el establecimiento de una Casa de Niñas para su educación, propuesto por *Madama Benita Cadeau*, bajo del pie de que ha de recibir quarenta niñas en clase de externas nombradas por el Ayuntamiento, costeandoles este papel, hilo y demas que necesiten para su enseñanza.<sup>45</sup>

Se especificaba enseguida que la directora del establecimiento recibiría 300 pesos anuales y que correrían por cuenta del Ayuntamiento los “enseres necesarios”, los premios anuales y la gratificación para el director eclesiástico, el cual podría ser el mismo que el de la Escuela Lancasteriana.<sup>46</sup> Lo inquietante es que ahora la responsable de la escuela de niñas es Madame Cadeau y no Madame Turreau. En las actas siguientes encontramos otra referencia a este proyecto que desgraciadamente no hace sino aumentar nuestro desconcierto. Un acta del gobernador, a través del vice-gobernador, José Estevan Risco, fechada el 28 de abril de este año estipula que “no hay lugar a la solicitud de Madama Angélica Turreau, presentada el 23 de abril, para abrir una casa de educación de niñas”.<sup>47</sup> Es decir, en el *corpus* de 1825 no podemos saber si se confundieron los nombres o si Madame Cadeau había renunciado al proyecto de la Escuela del Arte de Partear y planteaba, cuando menos, el de una escuela elemental. Pero, finalmente, en 1828 Madame Turreau volvió a solicitar autorización para establecer una casa de educación de niñas -que una vez más le fue negada-<sup>48</sup> y, por otra parte, Madame Cadeau desaparece de la documentación, lo que nos permite inferir que en el

44. *Idem.*45. *Idem.* *Cursivas nuestras.*46. *Idem.*

47. AHM, paq. 47, exp. 205.

48. AHM, caja 1129, paq. 47, exp. 205.

acta del 14 de febrero los miembros del Cabildo confundieron a las dos francesas.

El 17 de marzo el comisionado de Escuelas informó que el director de la escuela lancasteriana estaba siendo “estrechado” a dejar el Colegio de San Juan. Se señaló que aún no se había logrado encontrar un edificio adecuado y se sugirió que se examinara la posibilidad de trasladar la escuela a la casa que aún habitaba doña Gertrudis Olaez, que con poco trabajo quedaría bien dispuesta. Esta posibilidad debería ser sometida al gobierno, el cual podría ordenar la desocupación de la casa en razón de la prioridad que debía tener la escuela frente a “qualquiera individuo particular”.<sup>49</sup> El 21 del mismo mes se retomó el problema del local de la escuela lancasteriana, con un nuevo ingrediente. El comisionado de escuelas, José María Quadros, había visitado la escuela de primeras letras del maestro José Guzmán y Borja para evaluar la posibilidad de trasladar ahí la escuela lancasteriana, y el maestro Guzmán había presentado una representación en la que se quejaba de “quererle despojar de la casa en que habita y tiene escuela”.<sup>50</sup> El dictamen del Cabildo sobre este problema resulta inquietante: “se acordó se entendiese el maestro Guzmán con el citado regidor”,<sup>51</sup> es decir, los regidores se desligaron del problema.

A principios de mayo el problema no se había resuelto. El gobierno hizo llegar al Cabildo un oficio “en que comunica una resolución suprema para que este Ayuntamiento se abstenga de obligar a desocupar la casa que habita Gertrudis Olaez con el objeto de establecer en ella la Escuela Lancasteriana”.<sup>52</sup> La siguiente parte del escrito es muy confusa, pero entre líneas reaparecen las tensiones, esta vez entre el gobernador y el vice-gobernador:

se acordó que al Gobierno, en la contestación a este oficio, se incertaren copias de la petición que se hizo al señor Vice-Gobernador C. Juan Nepomuceno Cumplido y de la anuencia de aquel Gefé, preguntando en fin si a pesar de aquella orden esta à lo mandado por el Supremo Gobierno, motivando esta

49. *Libro de Actas de Cabildo, 1825, op. cit.*, Acta del 17 de marzo.

50. *Ibid.*, acta del 21 de marzo.

51. *Ibid.*

52. *Ibid.*, acta del 9 de mayo.

instancia el que en la disposición que se comunica no se hace mención de la disposición dicha y si se le culpa de decoroso.<sup>53</sup>

53. *Idem.*

En la sesión del 19 de mayo, Quadros se quejó de no haber recibido de su antecesor, Moreno, la contabilidad de la escuela lancasteriana. El Cabildo se limitó a hacer un oficio al segundo conminándolo a entregarla y recomendó al primero que revisara que todo estuviera en orden.<sup>54</sup>

54. *Ibid.*, acta del 19 de mayo.

Por fin, en la sesión del día 25 del mismo mes, Quadros informó haber encontrado un local para la escuela lancasteriana: “una casa en altos propia de Doña Gertrudis Acosta, por el arrendamiento de 29 pesos mensuales”. El comisionado había asegurado que el Ayuntamiento pagaría la renta así como todos los gastos implicados por su remodelación. El Cabildo solicitó que se elaborara un presupuesto para ser sometido a discusión.<sup>55</sup>

55. *Ibid.*, acta del 25 de mayo.

Los primeros días de junio Quadros volvió a informar que no encontraba local para la escuela. Intervino entonces el síndico Salcedo en los siguientes términos:

supuesto [que] no tenía efecto ese establecimiento sería muy combeniente suspender el pago del maestro hasta tanto no se pusiese como corresponde pues los fondos se estaban gravando y hasta ahora no se havia advertido ningun provecho en los niños.<sup>56</sup>

56. *Ibid.*, acta del 6 de junio.

Otro de los síndicos coincidió en esta opinión y se acordó solicitar al director eclesiástico, el licenciado Sanromán, un informe detallando los progresos de los niños, para poder “determinar lo combeniente”.<sup>57</sup>

57. *Idem.*

Sanromán entregó su informe, el cual, según se desprende de la discusión ulterior, no fue muy positivo. Quadros argumentó “que el tal establecimiento no havia surtido su efecto à causa de no encontrarse un edificio propio para el caso”.<sup>58</sup> Siguió una “larga discusión” en la cual se examinaron las virtudes del proyecto y se acordó que el Comisionado procediera a remodelar “la casa que dice tiene destinada al efecto”. Además se

58. *Ibid.*, acta del 18 de junio.

59. *Idem.*

60. La relación entre el reglamento y los elementos materiales del método de enseñanza mutua resalta en este texto.

61. *Libro de Actas de Cabildo, 1825, op. cit.*, acta del 30 de junio.

62. *Idem.*

63. *Idem.*

64. *Ibid.*, acta del 1 de julio.

señaló que los trabajos deberían estar terminados en un mes y que el Ayuntamiento debería recibir las cuentas.<sup>59</sup> Una vez que el aspecto material estuviera resuelto, el Reglamento debería ser respetado.<sup>60</sup>

El local, sin embargo, siguió siendo un problema. Muestra de ello es que, pocos días después, otro de los regidores, José María Portugal, notificó que se encontraba desocupada la casa del finado Narciso Pérez y que sus herederos estaban dispuestos a arrendarla al Ayuntamiento para el establecimiento de la escuela lancasteriana.<sup>61</sup> Argumentó también que la casa contaba con todas las “comodidades necesarias”. El Cabildo acordó que Quadros se informara del costo de la renta y que

si pasase de los 25 pesos que están asignados, se acerque del C. Eduardo Turreau des Linieres, quien si se obligase a pagar la demasia que recubre, se puede proceder a la contratación dando cuenta à la Corporacion para su inteligencia.<sup>62</sup>

En esta misma sesión se analizó un punto que nos revela que, en efecto, la escuela lancasteriana había dejado de funcionar en el Colegio de San Juan y se había mudado a la casa de Gertrudis Acosta. Quadros informó que “por haverse cumplido un mes de la casa que ocupa la escuela lancasteriana ... necesitaria 25 pesos para pagar la renta”. El Cabildo autorizó de inmediato el pago.<sup>63</sup>

El primero de julio, sin embargo, los regidores tomaron conocimiento de que los herederos del señor Pérez habían dado marcha atrás. Una vez más se esfumaba el local ideal para la escuela lancasteriana. Se acordó que los comisionados quedaran “facultados para que solucionen y contraten hasta poner en corriente este establecimiento”.<sup>64</sup>

Algunos días después, el regidor Portugal volvió a informar de otra casa, igualmente “propia” para establecer la escuela. Su renta era de 30 pesos mensuales, pero esta vez el Cabildo no rechistó y acordó que “se tome esta casa por la expresada renta y que

quanto antes se ponga el establecimiento de dicha escuela".<sup>65</sup>

Todo parece indicar que por fin, los primeros días de agosto, la escuela se había mudado. Portugal sometió a la consideración del Cabildo la necesidad inmediata de 34 pesos "para el pago de la casa que actualmente se ocupa y la que antes se desocupó con el establecimiento de la escuela lancasteriana".<sup>66</sup> Aunque el Cabildo acordó hacer el pago de inmediato, resultó que no había fondos y que fue necesario tomarlos del ramo de Agua y Alumbrado "con calidad del mas pronto reintegro".<sup>67</sup> Por otra parte, en la misma sesión se asentó que sería necesario "tirar unos tabiques" de la nueva casa. Sin duda, la precaria situación financiera hizo que recordaran el ofrecimiento que había hecho el gobernador de ceder la fábrica del Colegio de San Juan para el establecimiento de la escuela lancasteriana. De inmediato, nombraron a Ramón Salcedo y a José María Portugal para ir a tratar el punto con el gobernador. A su regreso éstos informaron que la escuela debía permanecer donde estaba y que la oferta había sido hecha "solo para un caso de necesidad, y solo para uno o dos meses".<sup>68</sup> En conclusión, el Cabildo se resignó a pedir el presupuesto de la remodelación de la casa.

Algo sucedió entre el primero y el 16 de agosto, fecha de la siguiente sesión de Cabildo. En quince días la urgencia de establecer debidamente la escuela lancasteriana había desaparecido y había dejado su lugar a una cadena de recriminaciones hacia su director, Turreau de Linières. El texto amerita su transcripción:

Deseoso este cuerpo de corresponder en su conducta publica a la confianza de sus constituyentes, no podía, sin pasar por criminal ó arbitrario, desatender los continuos reclamos que por el organo de sus miembros se le hacian sobre la continuacion de la Escuela Lancasteriana, que [surgida] para producir el inestimable bien de la mas facil y mas extensa ilustracion, no ha correspondido hasta hoy à sus mas sanas intenciones y mas ardorosos deseos; sino antes bien, como se ha informado yà, en algunos niños ha producido el efecto contrario; no hà podido menos que acordar su extincion en la

65. *Ibid.*, acta del 7 de julio.

66. *Ibid.*, acta del 1 de agosto.

67. *Idem.*

68. *Idem.*

69. *Ibid.*, acta del 16 de agosto.

70. *Ibid.*, actas del 18, 22 (en esta última se discute la reclamación hecha por Turreau de Linières en vista del incumplimiento de su contrato) y 25 de agosto y 13 de octubre.

sesion de hoy, y que se comunique al Gefe Politico para su conocimiento y el del Supremo Gobierno del Estado, pues esta corporacion, que por otra parte se halla en bien urgida posicion respecto a sus fondos, no puede por mas tiempo sacrificarse, cuando no hà podido lograr ver realizados los adelantos prometidos por el director nombrado: y que se oficie al Mayordomo de Propios para la suspension del sueldo, y a la Comision para que recoja los enceres y libros de dicho establecimiento y los pase á la Secretaria y le avise al Director Eclesiastico.<sup>69</sup>

Así terminó la primera escuela lancasteriana de Guadalajara. Desde esta fecha hasta el término del año 1825 todavía tenemos actas que tratan sobre ella,<sup>70</sup> pero su cierre fue definitivo. Habría que esperar la puesta en práctica del primer Plan General de Instrucción Pública para que se volviera a intentar.

Haciendo cuentas, la escuela lancasteriana funcionó durante un poco más de ocho meses, de enero a agosto de 1825 periodo que, francamente, resulta desproporcionado en comparación con la cantidad de tinta que hizo correr a partir de enero de 1824.

### Un colofón de 1835

Edouard Turreau de Linières reaparece, sorprendentemente, en la documentación en 1835, encabezando una vez más un proyecto educativo. En esta ocasión, el plan abarca toda la República pero se sobreentiende que tendría su sede en la capital. Reproducimos la justificación del proyecto:

Extracto del plan de los establecimientos y estatutos generales de la Compañía mexicana científico-industrial que aprobó el supremo gobierno en 4 de julio de 1835.

Si la nación mexicana quiere consolidar las bases de su futura dicha, debe hacer conocer, no á determinado número de personas sino á la masa pueblo, el bien precioso de su libertad, ilustrándola y enseñándola á hacer uso de los inmensos recursos con que la está dotando la feracidad de su suelo y el genio singular de sus hijos.

Verdad es que hay ya en la nación casas de educación primaria y colegios científicos; pero falta á la clase numerosa de los

artesanos, de los labradores, en general á la clase pobre de la sociedad, que forma su inmensa mayoría, un establecimiento que proporcione por una parte una educación sólida á los jóvenes de ambos sexos, al mismo tiempo que encuentren en él los medios fáciles de procurarse una subsistencia cómoda y segura por otra, que facilite un asilo á los ancianos é impedidos; y en fin, que ponga en actividad la industria, el comercio y la agricultura proporcionando ocupaciones honrosas y lucrativas á mas de cuatrocientas mil personas de ambos sexos y de todas edades.<sup>71</sup>

Queda claro que esta iniciativa no tiene nada que ver con enseñanza mutua. Pero es patente la influencia ilustrada centrada en la educación del pueblo y muy particularmente la voluntad de revalorizar las “artes y oficios”. El ambicioso plan preveía:

en la capital, un colegio de primeras letras, matemáticas, física, química, mineralogía, arquitectura civil, náutica, comercio, botánica, agricultura, lógica, retórica, geografía, historia, legislación, economía política, idiomas, artes y oficios para la educación de *mil* jóvenes de *dotación*,<sup>72</sup> denominado: *Colegio de ciencias, artes y oficios*. Estos alumnos abrazarán la carrera que les saliere de inclinación, aprendiendo además un oficio.<sup>73</sup>

Un colegio para doscientas niñas de *dotación*, llamado de *Santa Rosa María*, en el que se enseñará la lectura, la escritura, aritmética, gramática castellana, lógica, retórica, declamación, geografía, historia, idiomas francés e inglés, dibujo, pintura, costura, bordados, á hacer flores, música vocal e instrumental, dedicándose al forte-piano, arpa o guitarra según la inclinación de cada niña.

En toda la república [se debería] establecer fábricas y manufacturas con sus correspondientes escuelas gratuitas para niños de ambos sexos en el distrito federal, capitales y principales lugares de los estados y de los territorios.<sup>74</sup>

Pero no todo era educación. El éxito estaría garantizado si paralelamente se lograba enlazar las fábricas y manufacturas con escuelas elementales,<sup>75</sup> fomentar la marina mercantil mexicana,<sup>76</sup> extender el comercio,<sup>77</sup> mejorar la agricultura<sup>78</sup> y proteger la industria.<sup>79</sup> Los siguientes puntos del plan enfatizan la necesidad de que el supremo gobierno se hiciera cargo,

71. *Diario del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos*. México, 6 de septiembre de 1835. Fotocopia cortés de la doctora Anne Staples.

72. La expresión tiene que ver con el hecho de que los alumnos serían “dotados” para realizar sus estudios como veremos más adelante.

73. Exceptuando las artes y oficios, la similitud con la organización del Instituto de Ciencias del estado de Jalisco es remarcable. Cfr. Cárdenas. *Aventuras y desventuras...*, op. cit., cap III.

74. *Diario del Gobierno...*, op. cit., Primero y Segundo puntos. El Tercero se refiere a la creación en Tacubaya de una casa de beneficencia para mil ancianos e impedidos, la Casa de Beneficencia de S. Rafael.

75. *Ibid.*, Cuarto punto.

76. *Ibid.*, Quinto punto.

77. *Ibid.*, Sexto punto.

78. *Ibid.*, Séptimo punto.

79. *Ibid.*, Octavo punto.

plenamente, de los gastos de la educación, por una parte costeando los gastos de transporte, vestido y alimentos de los alumnos de los colegios y de los ancianos del asilo, y por la otra estableciendo una renta perpetua de diez mil pesos anuales para establecer talleres en las cárceles de las capitales.<sup>80</sup>

80. *Ibid.*, Décimo punto.

La pregunta obligada concierne la fuente del capital necesario para llevar a cabo este proyecto. Y todo fue detenidamente pensado por Turreau:

Para subvenir á los gastos de estos establecimientos, se ha adoptado el sencillo medio de abrir una suscripcion extremadamente moderada. Esta se compondrá de ciento cincuenta mil acciones: cada accion será de doscientos setenta pesos pagaderos en diez años á razon de dos pesos dos reales cada mes.<sup>81</sup>

81. *Idem.*

Una vez formada la junta administrativa y la comisión censora se procedería a “la formacion de los colegios, de las fábricas, y á la compra de las fincas conforme vaya percibiendo el importe mensual de las acciones”.<sup>82</sup>

82. *Idem.*

En esta misma década encontramos a Edouard Turreau de Linières en Chihuahua, como parte de un proyecto muy similar al que acabamos de reseñar y, aunque no hemos podido profundizar en este dato, todo parece indicar que en esta entidad sí se logró dar los primeros pasos en la constitución de la sociedad accionista.<sup>83</sup>

83. Adelina Arredondo. *La educación en Chihuahua 1767-1867*. El Colegio de Michoacán. 1998. (Tesis doctoral).

Sabemos que los franceses tuvieron un rol especial en los primeros establecimientos liberales del país, sobre todo en las escuelas Normales de México (1823), Oaxaca (1824), Zacatecas (1825) y Chihuahua (1826 y 1833). En este acercamiento hemos palpado la fertilidad de una perspectiva que traza las primeras líneas de la trayectoria de un educador francés. En primer lugar, constatamos que a partir de una persona se empieza a tejer una red que incluye a otras. Así, de Edouard Turreau de Linières pasamos a entrever a Angélica Turreau de Linières, a Benita Cadeau y a Germain Nicolas Prisetete, además de Pierre Lissaute.

En segundo lugar, este mismo seguimiento permitió poner en relación diferentes entidades de nuestro país (ciudad de México, Guadalajara y Chihuahua). En tercer lugar constatamos que nuestros personajes no deben ser encasillados en un sólo nivel educativo pues parecen haber sido muy versátiles en este sentido. Finalmente nuestra esperanza es que al crecer nuestras redes tengamos elementos tanto para comprender globalmente la historia de la educación en nuestras regiones y en nuestro país como para emprender búsquedas focalizadas en el país de origen, Francia.